**RESOLUCIÓN PR / RC Nº 227 /14**

Asunción, 12 de noviembre de 2014

**QUE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FILTROS TIPO PRENSA PARA GAS OIL", ID Nº 276.946.**

**VISTOS:**

El Acta Informe del Comité de Evaluación, constituido por Resolución PR / RC Nº 045/14 del 4 de septiembre de 2014; la Nota Interna UOC N° 265/14 del 03 de noviembre de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1210/2014 del 06 de noviembre de 2014 de la Dirección Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución PR N° 543/14 del 26 de junio de 2014 se autoriza el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 16/2014.

Que según el Acta de Apertura de Ofertas del 29 de agosto de 2014, presentaron ofertas las empresas: ENGINEERING S.A., PROVINDUS S.A.

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierta la Licitación Pública Nacional Nº 16/2014 para la "ADQUISICIÓN DE FILTROS TIPO PRENSA PARA GAS OIL" de acuerdo a lo establecido en el Art. 30°, inciso b), de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, que dice: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

Que la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2014 bajo el Número de Orden 276.946 y cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) que afecta al Objeto de Gasto 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General".

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución respectiva.

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º.-** Declarar desierta la Licitación Pública Nacional Nº 16/2014 para la "ADQUISICIÓN DE FILTROS TIPO PRENSA PARA GAS OIL" de acuerdo con lo establecido en el Art. 30°, inciso b), de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

**Art. 2º.-** Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

**Art. 3º.-** Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

**Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER**
**PRESIDENTE**
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

COPIA PARA U.O.C.